



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE

ACUERDO ACADÉMICO No. 037
(5 septiembre 2023)

**Por medio del cual se aprueba realizar el Preuniversitario en Salud Integral en la
Fundación Universitaria Católica del Sur**

El Consejo Académico, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, especialmente el artículo 28 ibidem, establece que la autonomía estará determinada por su campo de acción entre los que existe la posibilidad de definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, en igual medida el artículo 120 de referida norma plantea que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 e mayo de 2021, el Consejo Superior aprobó y promulgó la reforma integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATÓLICA DEL SUR-, cuya vigencia regiría desde la ratificación dada por el Ministerio de Educación Nacional, misma notificada electrónicamente el día 12 de octubre de 2021.

Que, mediante el acuerdo No. 004 del 24 de marzo de 2021, el Consejo Superior aprobó la resignificación y actualización del Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

Que, de acuerdo con el PEI, la Fundación Universitaria Católica del Sur tiene como misión el promover la búsqueda de la verdad mediante la construcción del saber, la interacción social, la innovación y la investigación, para responder a los desafíos de la sociedad contemporánea.

Que, el Estatuto General consagra en su artículo 92, numeral 13, como función de los directores de programa el "Impulsar los programas de extensión, cursos cortos y diplomados relacionados con los programas académicos a su cargo".





Que, el Estatuto General consagra en su artículo 59, numeral 25, como función del Vicerrector Académico y de Extensión el "Proponer, evaluar y aprobar cursos de extensión".

Que, en seguimiento del artículo 48 del Estatuto General, numeral 1, corresponde a este Consejo "Velar porque la prestación del servicio educativo y el funcionamiento de la Institución estén de acuerdo con sus principios y filosofía, las disposiciones legales vigentes, el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto General, el Plan de Desarrollo y las políticas institucionales".

Que, en seguimiento de las funciones asignadas a este órgano, por la naturaleza del mismo y teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite interno pertinente, se ha aprobado la realización del **Preuniversitario en Salud Integral (Pasto)**, en reunión de fecha 8 de agosto de dos mil veintitrés (2023), tal y como consta en el acta No. 005 del Consejo Académico.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

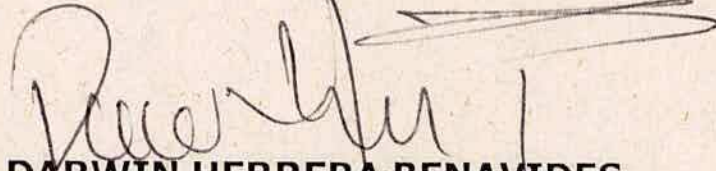
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la realización del **Preuniversitario en Salud Integral (Pasto)** en la Fundación Universitaria Católica del Sur, en seguimiento de estructura planteada en el proyecto de curso de extensión mismo que integra el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


SONIA MARÍA GÓMEZ ERAZO
Rectora


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

Solicitó: Iván Darío Bastidas
Elaboró: María Camila Vela

Debe publicarse: Si_ No_